

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Martes, 10 de noviembre de 2026 N.º 0215

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Aceptación delegación competencia materia disciplina urbanística para municipios de menos de 20000 habitantes. BOP-2026-5220

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Sala Velatorio BOP-2026-5221

Ayuntamiento de Alcollarín

Aprobación definitiva Plan de Actuación Municipal ante Riesgo de Inundaciones. BOP-2026-5222

Ayuntamiento de Casas de Millán

Exposición pública de memoria valorada para la ejecución de nichos en el cementerio municipal. BOP-2026-5223

Ayuntamiento de Ceclavín

Aprobación inicial del Expediente n.º 1167/2026 de Suplemento de Créditos con cargo al Remanente de Tesorería. BOP-2026-5224

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

Aproción Plan Económico Financiero 2026-27. BOP-2026-5225

Ayuntamiento de El Torno

Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2026-5226

Ayuntamiento de Guadalupe

Aprobación Padrones Tasas Municipales 2026. BOP-2026-5227

Ayuntamiento de Herguijuela

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 5/2026 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. BOP-2026-5228

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 6/2026 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería BOP-2026-5229

Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 16, reguladora del Precio Público por Tránsito y Tenencia de Ganado, para su adaptación al régimen de tasa BOP-2026-5230

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

Aprobación inicial de modificaciones de créditos. BOP-2026-5231

Aprobación Inicial de la Modificación del Catálogo de Caminos Públicos. BOP-2026-5232

Ayuntamiento de Montánchez

Reglamento régimen interno de la Residencia de Mayores y Centro de Dia de Montánchez. BOP-2026-5233

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobación definitiva Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones BOP-2026-5234

Ayuntamiento de Navezuelas

Modificación Presupuestaria n.º 20/2026: Aprobación inicial transferencia de crédito. BOP-2026-5235

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Convocatoria de proceso selectivo de una plaza de profesor PALV Curso 2026/2027 Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres). BOP-2026-5236

Ayuntamiento de Pescueza

Aprobación Inicial Modificación presupuestaria n.º 18/2026. BOP-2026-5237

Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

Modificación de Crédito n.º 12/2026. BOP-2026-5238

Modificación de crédito n.º 11/2026 BOP-2026-5239

Ayuntamiento de Santiago de Alcántara

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Aprobación PAMIF. BOP-2026-5240

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

Cuenta General 2025. BOP-2026-5241

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

Aprobación inicial suplemento de crédito 2/2026. BOP-2026-5242

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. BOP-2026-5243

Ayuntamiento de Toril

Cargo Juez/a de Paz Titular. BOP-2026-5244

Ayuntamiento de Tornavacas

Inicio de revisión de oficio de aprobación definitiva UA-19. BOP-2026-5245

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal tasa por ocupación de vía pública. BOP-2026-5246

Ayuntamiento de Zorita

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza 1.er Cuatrimestre de 2026. Agua, basura y alcantarillado. BOP-2026-5247

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio

Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) (especialmente grafito), denominado "Jola", n.º 10C10347-00, en la provincia de Cáceres, e información pública del Plan de Restauración. BOP-2026-5248

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aceptación delegación competencia materia disciplina urbanística para municipios de menos de 20000 habitantes.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2026, ha adoptado,entre otros, por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA".

Se adjunta anexo del Acuerdo de aceptación.

Cáceres, 3 de noviembre de 2026
Fernando López Salazar
DIRECTOR DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES

CVE: BOP-2026-5220
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

SECRETARÍA
Asuntos Generales

ACUERDO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente

A C U E R D O

"ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN AL MODELO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025, entre otros, por unanimidad de todos los asistentes, adoptó el acuerdo de aprobar el convenio interadministrativo mediante el cual se formalizarán las delegaciones de competencias en materia de disciplina urbanística de municipios de menos de veinte mil habitantes.

Habiéndose aprobado dicha delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, y el citado convenio interadministrativo, por los respectivos Plenos de los municipios que a continuación se relacionan:

- Casas de Don Gómez. Pleno de fecha 17 de octubre de 2025.
- Botija. Pleno de fecha 6 de octubre de 2026.

Teniendo en cuenta que estas delegaciones de competencias se han acordado de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, que en su punto 3 determina:

"*El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente y su publicación en el boletín oficial de la provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de las estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.*"

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda:

Primero.- La aceptación de la delegación efectuada por el citado municipio, así como la aprobación del respectivo convenio mediante el cual se instrumentalizará dicha delegación.

Segundo.- Se proceda a la publicación de la aceptación de la delegación de competencia y la aprobación del convenio en el boletín oficial de la provincia.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial para suscribir el correspondiente convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística con el citado municipio.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2Q2R4C70UHUI0DIY01OHJT8GZ461W
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2Q2R4C70UHUI0DIY01OHJT8GZ461W | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 29/10/2026 17:25
Página: 1/2
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES

CVE: BOP-2026-5220
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

SECRETARÍA
Asuntos Generales

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado".

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica
EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Álvaro Casas Avilés

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2Q2R4C70UHUI0DIY01OHJT8GZ461W
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2Q2R4C70UHUI0DIY01OHJT8GZ461W | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 29/10/2026 17:25
Página: 2/2

CVE: BOP-2026-5220
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Sala Velatorio

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Sala Velatorio, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Acehúche, 9 de noviembre de 2026
Benito Arias Gregorio
ALCALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5221
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcollarín

ANUNCIO. Aprobación definitiva Plan de Actuación Municipal ante Riesgo de Inundaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcollarín, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre del 2026, acordó aprobar definitivamente el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de Alcollarín, elaborado por la empresa AQUADUCTO INGENIERÍA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L., el cual ha sido informado FAVORABLEMENTE por la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Plan definitivo de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones (PAMIN) en el término municipal de Alcollarín (Cáceres), se encuentra disponible en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del del Excmo. Ayuntamiento de Alcollarín:

https://alcollarin.sedelectronica.es

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcollarín, 5 de noviembre de 2026
Juan Salvador Calzas Prados
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5222
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Millán

ANUNCIO. Exposición pública de memoria valorada para la ejecución de nichos en el cementerio municipal.

En virtud de lo regulado en el artículo 33 del Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, de la Junta de Extremadura, se expone al público durante el período de quince días a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres; la memoria de construcción de 42 nichos y columbario de 28 nichos en el cementerio municipal al objeto de que puedan efectuar alegaciones aquellos cuyos derechos e intereses legítimos pudieran verse afectados.

Aquellos/as interesados/as pueden consultar la documentación obrante en el expediente en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Millán.

Casas de Millán, 9 de noviembre de 2026
Mario Cerro Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5223
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ceclavín

ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente n.º 1167/2026 de Suplemento de Créditos con cargo al Remanente de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del EXPEDIENTE N.º 1167/2026 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ceclavín, 3 de noviembre de 2026
Arturo González Macías
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5224
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

ANUNCIO. Aproción Plan Económico Financiero 2026-27.

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2026, del Ayuntamiento de Conquista de la Sierra por el que se aprueba el Plan económico financiero 2026-2027, por incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se hace pública la aprobación del Plan Económico Financiero para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta entidad local:

https://sede.conquistadelasierra.es/portal

Conquista de la Sierra, 4 de noviembre de 2026
José Campos Rol
ALCALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5225
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Torno

ANUNCIO. Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.

Al quedar vacante el puesto de Juez de Paz Sustituto de esta localidad por cumplimiento del plazo establecido y conforme establecen los arts. 101º y 102º de la L.O.P.J., se hace público, para que los/as interesados/as en desempeñar dicho puesto lo soliciten por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, junto con la documentación siguiente:

1.- Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.

2.- Certificado de antecedentes penales.

3.- Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo..

4.- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad para ejercer el cargo de Juez/a de Paz.

El Torno, 3 de noviembre de 2026
Julián Elizo Muñoz
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5226
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guadalupe

EDICTO. Aprobación Padrones Tasas Municipales 2026.

Aprobados por Resolución de Alcaldía, los Padrones 2026 referentes a:

- Padrón de Anuncios. 2026.
- Padrón Vados. 2026.
- Padrón Carga y Descarga. 2026.
- Padrón Escaparates, Vitrinas y Toldos. 2026.
- Padrón Productos Comerciales y Máquinas expendedoras. 2026
- Padrón Mesas y Sillas. 2026
- Padrón Mercadillo 2.º Semestre 2026.

Se expone al público en las oficinas municipales por término de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones y para la notificación colectiva de las deudas incluidas en él. Los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadalupe, 9 de noviembre de 2026
José Miguel Martín Ramiro
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5227
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herguijuela

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación presupuestaria 5/2026 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de la modificación de créditos n. º 5/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310	22105	Productos alimenticios-Pisos tutelados	7.000,00 €
2410	13103	Laboral temporal	5.000,00 €
3120	13100	Laboral temporal	5.000,00 €
9200	13000	Personal laboral fijo	8.552,92 €
9200	22199	Otros suministros	9.000,00 €
9430	46300	A mancomunidades	39.585,25 €
9440	42110	TUA Confederación Hidrográfica del Tajo	20.000,00 €
1620	22700	Tratamientos RSU Gespesa y Reciclado	24.960,52 €
1650	22100	Energía eléctrica	8.698,00 €

CVE: BOP-2026-5228
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

3380	22609	Festejos populares	24.528,04 €
9200	77000	Convenio cajero	700,00 €
		TOTAL	153.024,73 €

Créditos extraordinarios en aplicaciones de gastos

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0110	31000	Intereses	761,52 €
0110	91300	Amortización prestamos	35.780,40 €
9340	35900	Otros gastos financieros	324,52 €
		TOTAL	36.866,44 €

TOTAL SUPLEMENTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO	189.891,17 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	189.891,17 €
	TOTAL	189.891,17 €

CVE: BOP-2026-5228
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Herguijuela, 4 de noviembre de 2026
Gonzalo J. González Muñoz
ALCALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5228
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herguijuela

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación presupuestaria 6/2026 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

Acuerdo del Pleno de fecha 5 de octubre de 2026 de la entidad de Herguijuela por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 6/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente líquido de tesorería.

Se adjunta ANEXO.

Herguijuela, 4 de noviembre de 2026
Gonzalo J. González Muñoz
ALCALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5229
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de Herguijuela

Acuerdo del Pleno de fecha 5 de octubre de 2026 de la entidad de Herguijuela por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n. º 6/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 6/2026, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	22699	Otros Gastos Diversos	3.350,00	4.000,00	7.350,00
1650	63900	Subv. Dip MIEDI 2025	35.339,79	5.000,00	40. 339,79
1500	22706	Trabajos realizados por otras empresas	13.000,00	1.403,06	14.403,06
3380	22609	Festejos Populares	17.000,00	5.000,00	22.000,00
		TOTAL	68.689,79	**15.403,06**	84.092,85

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	15.403,06
			TOTAL INGRESOS	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Herguijuela a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Gonzalo J. González Muñoz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 56QWOTL7YNLMW3GX5Y3PXS7XF
Verificación: https://herguijuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Herguijuela
Plza. de España, s/n, Herguijuela. 10230 (Cáceres). Tfno. 927312059. Fax: 927312191

CVE: BOP-2026-5229
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 16, reguladora del Precio Público por Tránsito y Tenencia de Ganado, para su adaptación al régimen de tasa

Acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2026 del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara en relación con el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 16, reguladora del Precio Público por Tránsito y Tenencia de Ganado, para su adaptación al régimen de tasa.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal n.º 16 reguladora del Precio Público por Transito y Tenencia de Ganado modificando su denominación de "Precio Público" a "Tasa" de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adaptando el título de la norma a "Ordenanza Fiscal número 16 reguladora de la Tasa por Tránsito y Tenencia de Ganado" por acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 30 de octubre de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este boletín oficial de la provincia, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en las dependencias del Ayuntamiento.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Herrera de Alcántara, 5 de noviembre de 2026
Rodrigo Nacarino Salgado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5230
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial de modificaciones de créditos.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil veintiséis, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos provisionales de Modificación de Crédito:

- 31/2026, de Suplemento de Crédito.
- 30/2026, de Concesión de Crédito Extraordinario.

Se pone en conocimiento general que, en la Secretaría de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el referido expediente por plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera presentado reclamación alguna, se entenderán aprobados definitivamente los mencionados Expedientes de Modificación de Crédito, procediéndose a la publicación de su resumen por capítulos.

Madrigal de la Vera, 5 de noviembre de 2026
Urbano Plaza Moreno
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5231
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Aprobación Inicial de la Modificación del Catálogo de Caminos Públicos.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil veintiséis, aprobó inicialmente la modificación del Catálogo de Caminos Públicos de este término municipal, conforme establece el artículo 9 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura, estando los datos disponibles en la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura IDEEX a la que pueden acceder en el siguiente enlace:

https://www.ideex.es/IDEEXVisor/

El expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Madrigal de la Vera, 5 de noviembre de 2026
Urbano Plaza Moreno
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5232
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Reglamento régimen interno de la Residencia de Mayores y Centro de Dia de Montánchez.

ASUNTO: Acuerdo del Pleno de fecha 05/11/2026 de Ayuntamiento de Montánchez de aprobación provisional de la Modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores y Centro de Día de Montánchez.

Aprobada inicialmente la Modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores y Centro de Día de Montánchez, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de Noviembre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://montanchez.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Montánchez, 5 de noviembre de 2026
Joaquim Plana Flores
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5233
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre el Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones (PAMIN) del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2026.

En cumplimiento de lo solicitado por la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante notificación por la que se comunica el informe favorable del citado Plan, se procede a publicar el presente anuncio de aprobación definitiva.

El texto íntegro del Plan, suscrito electrónicamente por la empresa redactora y por la Alcaldía, podrá consultarse a través del siguiente enlace:

https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/preview-document/979e9b27-0d7e-4166-a586-65a995450eb3/

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente del orden contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navalmoral de la Mata, 7 de noviembre de 2026
Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5234
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navezuelas

ANUNCIO. Modificación Presupuestaria n.º 20/2026: Aprobación inicial transferencia de crédito.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 03 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 20/2026 con al modalidad de transferencia de crédito entre Aplicaciones de Gastos de Distinta Área de Gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://navezuelas.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navezuelas, 4 de noviembre de 2026
Carlos Javier Ríos Peromingo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5235
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANUNCIO. Convocatoria de proceso selectivo de una plaza de profesor PALV Curso 2026/2027 Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres).

Por Resolución de Alcaldía número 2026-0460 del día 6 de noviembre de 2026, se aprobaron las bases para la selección de un profesor para la impartición del Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida Curso 2026/2027 Modalidad A- en Peraleda de la Mata como personal laboral temporal.

Las bases completas están expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y sede electrónica de esta entidad:

https://peraledadelamata.sedelectronica.es/

Peraleda de la Mata, 6 de noviembre de 2026
Julio César Martín García
ALCALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5236
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pescueza

ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación presupuestaria n.º 18/2026.

El Pleno del Ayuntamiento de Pescueza, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2026, aprobó inicialmente, por unanimidad, la modificación presupuestaria n.º 18/2026 del Presupuesto municipal de 2026, mediante suplemento de crédito por 1.218,62 euros y crédito extraordinario por 64.499,00 euros, por un importe total de 65.717,62 euros, financiado íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Modalidad y destino	Aumento (€)
920.629.00	Suplemento de crédito. Inversión inventariable Plan Provincial 2026.	1.218,62
1523.682.00	Crédito extraordinario. Adquisición de viviendas para alquiler social.	64.499,00
	Total aumento del estado de gastos	65.717,62

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación	Concepto de financiación	Aumento (€)
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	65.717,62
	Total aumento del estado de ingresos	65.717,62

CVE: BOP-2026-5237
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

De conformidad con los artículos 169.1 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, excluidos los sábados, domingos y festivos, conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Durante dicho plazo, el expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en Plaza Mayor, 8, Pescueza, en horario de atención al público, y en la sede electrónica municipal:

https://pescueza.sedelectronica.es/

Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos del artículo 170 del citado texto refundido, mediante el registro municipal, la sede electrónica o cualquiera de los medios del artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo señalado, la modificación se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, y se procederá a su publicación definitiva. Si se presentan reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Pescueza, 5 de noviembre de 2026
Agustina Fernández Palomino
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5237
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

ANUNCIO. Modificación de Crédito n.º 12/2026.

Acuerdo del Pleno de fecha 31/10/2026 de la entidad de Robledillo de la Vera por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja de créditos de otras partidas

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 31/10/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 31/10/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

http://robledillodelavera.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Robledillo de la Vera, 5 de noviembre de 2026
Marta Martín Fabián
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5238
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

ANUNCIO. Modificación de crédito n.º 11/2026

Acuerdo del Pleno de fecha 31/10//2026 de la entidad de Robledillo de la Vera por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Gnerales

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 31/10/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo remantente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 31/10/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

http://robledillodelavera.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Robledillo de la Vera , 5 de noviembre de 2026
Marta Martín Fabián
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5239
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santiago de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación PAMIF.

El Pleno del Ayuntamiento de Santiago de Alcántara en sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 2026, acordó la aprobación del Plan de Actuación Municipal ante Riesgo de Incendios Forestales de Santiago de Alcántara (PAMIF).

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación en materia de protección civil y régimen local, el citado Plan queda aprobado definitivamente, entrando en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOP.

El texto íntegro del Plan podrá consultarse en:

-La sede electrónica del Ayuntamiento:

https://santiagodealcantara.sedelectronica.es

-Las dependencias municipales, en horario de atención al público. Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago de Alcántara, 4 de noviembre de 2026
Juan Ignacio Gilete Batalla
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5240
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

ANUNCIO. Cuenta General 2025.

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

https://sierradefuentes.sedelectronica.es/info.0

Sierra de Fuentes, 6 de noviembre de 2026
Sergio Domínguez Maestre
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5241
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial suplemento de crédito 2/2026.

Aprobada inicialmente el expediente n.º 2/2026 de crédito en la modalidad de suplemento de crédito del R.T.G.G, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2.026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar dese el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

https://talaverueladelavera.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Talaveruela de la Vera, 4 de noviembre de 2026
Pedro Marín Martínez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5242
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

EDICTO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, adoptado en sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2026, de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local e imposición de la misma, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tejeda de Tiétar, 5 de noviembre de 2026
María Dolores Paniagua Timón
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5243
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de
TEJEDA
DE TIÉTAR

E D I C T O

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL POR LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA,GAS, AGUA E HIDROCARBUROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEJEDA DE TIÉTAR del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres),

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo, del Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, adoptado en sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2026 de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local e imposición de la misma, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL POR LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA,GAS, AGUA E HIDROCARBUROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEJEDA DE TIÉTAR

Preámbulo

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local sobre potestad normativa en materia de tributos locales y de conformidad, asimismo, con lo establecido en los artículos 57, 15 y siguientes, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículos 20 y siguientes del mismo texto normativo, en especial el artículo 24.1 del propio cuerpo normativo, se regula mediante la presente Ordenanza Fiscal la **Tasa por la utilización**

Cód. Validación: 73ASYEJRY4TWNCDTJJZGWE3L7
Verificación: https://tejedadetietar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

CVE: BOP-2026-5243
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de TEJEDA DE TIÉTAR

privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos conforme al régimen y a las tarifas que se incluyen en la presente ordenanza resultantes d**el pervio** Informe técnico económico preceptivo, cuyo método y sistema de cálculo y parámetros previstos en el mismo ha seguido la actual Jurisprudencia del Tribunal Supremo citándose, entre otras, las sentencias n.º 2708/2016 [Recurso de Casación 1117/2016]; n.º 1649/2020 [Recurso de Casación 3508/2019], n.º 1659/2020 [Recurso de Casación 3099/2019], y la más reciente Jurisprudencia en las Sentencias n.º 718/2024 [Recurso de Casación 6542/2022], n.º 730/2024 [Recurso de Casación 6655/2022] y n.º 735/2024 [Recurso de Casación 8971/2022], que sigue este modelo de Ordenanza y fijan el contenido, método seguido y exigencias del Tribunal supremo y, en igual sentido, el Informe técnico jurídico – económico en el que se sustenta esta Ordenanza.

ARTICULO 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: Vienen obligados al pago de la tasa que regula la presente ordenanza todas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de Bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se beneficien de cualquier modo de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con las especificaciones y concreciones del mismo que se dirán, o que vengan disfrutando de dichos beneficios.

La aplicación de la presente ordenanza se refiere al régimen general, que se corresponde con la tasa a satisfacer establecida en el artículo 24.1.a), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en las que no concurran las circunstancias de ser empresas suministradoras de servicios de interés general que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario y que ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, circunstancias previstas para el artículo 24.1.c).

ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE: Constituye el hecho Imponible de la tasa, conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo, con:

Cód. Validación: 73ASYEJRY4TWNCDTJJZGWE3L7
Verificación: https://tejedadetietar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

CVE: BOP-2026-5243
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de TEJEDA DE TIÉTAR

a) **Instalaciones de transporte de energía eléctrica con todos sus elementos indispensables que, a los meros efectos enunciativos, se definen como cajas de amarre, torres metálicas, transformadores, instalaciones o líneas propias de transporte o distribución de energía eléctrica, y demás elementos análogos que tengan que ver con la energía y que constituyan utilizaciones o aprovechamientos del dominio público local no recogidos en este apartado.**

b) **Instalaciones de transporte de gas, agua, hidrocarburos, instalaciones de bombeo u otros similares que realicen una utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.**

La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se producirá siempre que se deban utilizar **instalaciones de las referidas** que materialmente ocupan el dominio público en general.

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por dominio público local todos los bienes de uso, dominio **público** o servicio público **que se hallen en el término municipal, así como los bienes** comunales o pertenecientes al común de vecinos, que grava la Tasa, exceptuándose por ello los denominados bienes patrimoniales.

De conformidad con los artículos 20 y ss. TRLHL, el hecho imponible establecido en la ordenanza solo exige, conforme al art. 24.1.a), que las instalaciones disfruten utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Y en este caso lo que se grava es el ámbito espacial sobre el que las empresas tienen autorización administrativa, cualquiera que fuera, para el desarrollo de su actividad como utilización privativa o aprovechamiento especial.

Y, como ha venido recogiendo el Tribunal Supremo, es esencial la existencia de *"un informe técnico económico en el que constan los diversos valores –del suelo, de la construcción, de los solares, etc.,- a partir de los que pretende aproximarse al valor de mercado del dominio público, del que luego estima un valor de usufructo, incluso con los criterios de otras normas fiscales, para determinar ese valor de mercado de la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento del dominio que ha de utilizarse, por imperativo legal, para establecer la cuantía de esta clase de tasas"*.

Dicho informe forma parte del expediente por el que se aprueba la presente Ordenanza y podrá ser consultado por todos los interesados.

Cód. Validación: 73ASYEJRY4TWNCDTJJZGWE3L7
Verificación: https://tejedadetietar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

CVE: BOP-2026-5243
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de TEJEDA DE TIÉTAR

ARTÍCULO 3º.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que utilicen, disfruten o aprovechen el dominio público local.

Principalmente, serán sujetos pasivos de esta tasa con las categorías y clases que se dirán, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que tengan la condición de empresas o explotadores de los sectores de agua, gas, electricidad, e hidrocarburos, siempre que utilicen, disfruten o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales, tales como las empresas que producen, transportan, distribuyen, suministran y comercializan energía eléctrica, hidrocarburos (gaseoductos, oleoductos y similares) y agua, así como sus elementos anexos y necesarios para prestar el servicio en este Ayuntamiento o en cualquier otro lugar pero que utilicen o aprovechan, afectando con sus instalaciones, el dominio público local.

ARTÍCULO 4º.- BASE IMPONIBLE, TIPOS IMPOSITIVOS Y CUOTAS TRIBUTARIAS:

4.1. Conforme a lo establecido por el Tribunal Supremo en Sentencias, por todas la n.º 718/2024, de 26 de abril, se establecen dos bases imponibles diferenciadas según las formas de utilización o aprovechamiento especial del dominio público local teniendo en cuenta la intensidad de uso de cada una de las formas:

a) La **Base imponible** en la **utilización privativa o supuestos similares** a la misma – y que, según el Tribunal Supremo, lo constituyen las instalaciones fijas tales como torres metálicas, postes, cajas de amarre, transformadores u otros tipos de elementos –, vendrá dada, como recoge el Informe técnico económico, por el valor catastral del suelo rústico con construcciones más el valor de las instalaciones que se asientan, utilizan o aprovechan bienes de uso, dominio o servicio público y bienes comunales y

Cód. Validación: 73ASYEJRY4TWNCDTJJZGWE3L7
Verificación: https://tejedadetietar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

CVE: BOP-2026-5243
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de TEJEDA DE TIÉTAR

que, en consecuencia, no teniendo los sujetos pasivos la propiedad sobre los terrenos afectados merman, sin embargo, el uso o aprovechamiento común y público del dominio público local obteniendo, sobre los mismos, una utilización para su propia actividad empresarial.

b) La **Base imponible** en los supuestos de **aprovechamiento especial** del demanio público vendrá conformada, como recoge el Informe técnico económico – y siguiendo lo dispuesto por la jurisprudencia – por la utilidad que le reporte al sujeto pasivo el aprovechamiento.

4.2. Tipos impositivos:
Sobre las Bases imponibles definidas anteriormente se aplicarán, por el orden descrito, los tipos impositivos del 5% y 100% respectivamente.

4.3. Cuota Tributaria:

El resultado de la conjunción anterior será considerado la Cuota Tributaria y que está contenida en las tarifas anexas a la presente Ordenanza y que resultan, a su vez, del Informe técnico económico. Con ello se cumplen las previsiones del artículo 24.1.a) TRLHL distinguiendo la utilización privativa – o supuestos similares – y el aprovechamiento especial del dominio público local.

El importe de las tasas previstas por la utilización privativa – o supuestos similares – o por el aprovechamiento especial del dominio público local se fija tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, como si los bienes afectados no fuesen de dominio público, adoptados a la vista de un informe técnico económico en el que se pone de manifiesto el valor de mercado, tal como ha recogido la Jurisprudencia del Tribunal Supremo citada en el preámbulo , o la utilidad que reporta. Dicho informe se incorpora al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo, conforme se establece en el artículo 25 del RDL 2/2004 en vigor.

A tal fin, todo ello se recoge según el sistema y criterios validados por el Tribunal Supremo, de conformidad con el apartado 1. a) del artículo 24 de la Ley reguladora de las Haciendas

Cód. Validación: 73ASYEJRY4TWNCDTJJZGWE3L7
Verificación: https://tejedadetietar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

CVE: BOP-2026-5243
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de TEJEDA DE TIÉTAR

Locales, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa - o supuestos asimilados - y del aprovechamiento especial. Todo ello en consonancia con el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio.

La cuota tributaria de la tasa está contenida en el Anexo de Tarifas correspondiente al Informe Técnico-Económico que forma parte de esta ordenanza en el que, con la metodología empleada, se ha obtenido y recogido, en casa caso, la cuota tributaria.

ARTÍCULO 5º.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en el uso o aprovechamiento especial del dominio público local, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de uso o aprovechamiento especial, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.
b) En caso de bajas por cese en la utilización o aprovechamiento especial, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos o utilizaciones del dominio público local, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial o la utilización del dominio público local a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento o utilización del dominio público local.

3. Cuando los aprovechamientos especiales o utilizaciones del dominio público local se

Cód. Validación: 73ASYEJRY4TWNCDTJJZGWE3L7
Verificación: https://tejedadetietar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

CVE: BOP-2026-5243
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de TEJEDA DE TIÉTAR

prolonguen durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

ARTICULO 6º. NORMAS DE GESTIÓN.

1.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. Alternativamente al régimen de autoliquidación, si así lo desea el sujeto pasivo, podrá presentar declaración en cuanto a los elementos y demás para hallar las cuotas tributarias. En el supuesto de que el sujeto pasivo no presente autoliquidación en el plazo que establece este artículo o, en su caso, no presente declaración, por parte de la Administración se exigirá el pago de la tasa mediante notificación de las cuotas al sujeto pasivo. Las autoliquidaciones presentadas por las empresas obligadas podrán ser objeto de verificación y comprobación por la Administración Municipal, que practicará, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan

2.- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado de la siguiente forma:

a) En los supuestos de concesiones de nuevos aprovechamientos, junto con la solicitud de autorización para disfrutar del aprovechamiento especial, se presentará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa o en otro caso se aplicará el párrafo siguiente.

Alternativamente, si así lo prefiere el sujeto pasivo, pueden presentarse en Secretaría los elementos de la declaración al objeto de que el funcionario municipal competente preste la asistencia necesaria para determinar la deuda. En este supuesto, se expedirá un abonaré al interesado, al objeto de que puede satisfacer la cuota en aquel momento, o en el plazo que proceda, en los lugares de pago indicados en el propio abonaré.

b) En supuestos de aprovechamientos o utilizaciones ya existentes o autorizados, el pago de la tasa se efectuará en el primer trimestre de cada año. Con el fin de facilitar el pago, o en el supuesto de que el sujeto pasivo no aporte datos, una vez transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento llevará a cabo la pertinente liquidación y podrá remitir al domicilio del sujeto pasivo un documento liquidatorio apto para permitir el pago en entidad bancaria

Cód. Validación: 73ASYEJRY4TWNCDTJJZGWE3L7
Verificación: https://tejedadetietar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

CVE: BOP-2026-5243
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de TEJEDA DE TIÉTAR

colaboradora o en caja municipal.

No obstante, la no recepción del documento de pago citado no invalida la obligación de satisfacer la tasa en el período determinado por el Ayuntamiento reservándose éste el derecho a aplicar los mecanismos de la LGT.

3.- El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación del pago de la tasa, en cuyo caso se ordenará el cargo en cuenta bancaria durante la última quincena del período de pago voluntario.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza relativo a las normas de gestión y recaudación, o que contradiga la Ley General Tributaria, se estará a lo establecido en esa Ley por su carácter general.

ARTÍCULO 7º.- NOTIFICACIONES DE LAS TASAS.

1.- La notificación de la deuda tributaria en supuestos de aprovechamientos o utilizaciones a que se refiere esta ordenanza se realizará al interesado, en el momento en que se presenta la autoliquidación o en que se lleva a cabo la notificación de la liquidación de la misma, si aquella no se presentara.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, si una vez verificada la autoliquidación resultara incorrecta, se practicará liquidación complementaria.

2.- En los *supuestos* de tasas por aprovechamientos especiales de forma continuada, objeto de esta ordenanza, que tiene carácter periódico, la presentación de autoliquidación o, en caso de prescindir el sujeto pasivo de su presentación, de liquidación, se tendrá por notificado, entendiéndose desde ese momento el alta en el registro de contribuyentes. Caso de optar esta Administración por el mecanismo potestativo de la notificación colectiva, dicha alta le será notificada al sujeto pasivo según el procedimiento legalmente establecido en la Ley General Tributaria. La tasa de ejercicios sucesivos podrá notificarse personalmente al sujeto pasivo, o colectivamente mediante la exposición pública del padrón en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período correspondiente que se

Cód. Validación: 73ASYEJRY4TWNCDTJJZGWE3L7
Verificación: https://tejedadetietar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

CVE: BOP-2026-5243
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de TEJEDA DE TIÉTAR

anunciará en este último caso el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Las personas físicas o jurídicas y demás entidades interesadas en la concesión o autorización de aprovechamientos regulados en esta ordenanza o titulares de concesiones administrativas u otras autorizaciones legales, que no cuenten con la preceptiva, en su caso, licencia municipal, deberán solicitar la misma y cumplir los trámites legales que resulten de aplicación, sin que la falta de la misma les exima del pago de la tasa.

4.- Una vez autorizada la ocupación sobre los bienes a que se refiere esta ordenanza, o establecida la misma, si no se determinó con exactitud la duración de la autorización que conlleve el aprovechamiento, se entenderá prorrogada a efectos de esta ordenanza, hasta que se presente la declaración de baja por los sujetos pasivos y se proceda al cese del aprovechamiento.

5.- La presentación de la baja, con el consiguiente cese en el aprovechamiento, presentado en el Ayuntamiento, surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza relativo a las normas de notificación, o que contradiga la Ley General Tributaria, se estará a lo establecido en esa Ley por su carácter general.

ARTÍCULO 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo al régimen de infracciones y sanciones, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza en su actual contenido, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero de 2027 permaneciendo en vigor para ejercicios sucesivos hasta su modificación o derogación expresa.

Cód. Validación: 73ASYEJRY4TWNCDTJJZGWE3L7
Verificación: https://tejedadetietar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar
Plaza Mayor, 1, Tejeda de Tiétar. 10420 (Cáceres). Tfno. 927469002. Fax: 927469277

CVE: BOP-2026-5243
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de
TEJEDA
DE TIÉTAR

ANEXO 1: CUADRO DE TARIFAS IDENTIFICATIVAS CON LA CUOTA TRIBUTARIA PREVISTA EN LA ORDENANZA.

GRUPO I.I ELECTRICIDAD. LÍNEAS AÉREAS

ZONA APOYOS

INSTALACIÓN		VALOR UNITARIO			Base imponible	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (m2/ml) (C)	VALOR ASIGNADO A LAS INSTALACIONES (Euros/ml) (BxC)	BASE IMPONIBLE APOYO (Euros/m2) (A+B)x0.5	TARIFA ZONA DE APOYO BASE IMPONIBLE APOYOx TIPO IMPOSITIVO (5%) (Euros/m2)
		SUELO (Euros/m2) (A)	CONSTRUCCIÓN (Euros/m2) (B)	INMUEBLE (Euros/m2) (A+B)	RM=0,5 (A+B)xRM				
CATEGORÍA ESPECIAL									
TIPO A1	Línea aérea de alta tensión. Tensión U≥ 400 Kv. Doble circuito o más circuitos	0,104	27,574	27,678	13,839	17,704	488,170	13,839	0,692
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO A2	Línea aérea de alta tensión. Tensión U≥ 400 Kv. Simple circuito	0,104	16,800	16,904	8,452	17,704	297,427	8,452	0,423
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO A3	Línea aérea de alta tensión. Tensión 220 Kv≤U< 400 Kv. Doble circuito o más circuitos	0,104	39,015	39,119	19,560	11,179	436,149	19,560	0,978
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO A4	Línea aérea de alta tensión. Tensión 220 Kv≤U< 400 Kv. Simple circuito	0,104	23,800	23,904	11,952	11,179	266,060	11,952	0,598
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
PRIMERA CATEGORÍA									
TIPO B1	Línea aérea de alta tensión. Tensión 110 Kv<U< 220 Kv . Doble circuito o más circuitos	0,104	26,333	26,437	13,219	6,779	178,511	13,219	0,661
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO B2	Línea aérea de alta tensión. Tensión 110 Kv<U<220 Kv . Simple circuito	0,104	20,137	20,241	10,121	6,779	136,509	10,121	0,506
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO B3	Línea aérea de alta tensión. Tensión 66 Kv<Us 110 Kv	0,104	20,325	20,429	10,215	5,650	114,836	10,215	0,511
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
SEGUNDA CATEGORÍA									
TIPO C1	Línea aérea de alta tensión. Tensión 45 Kv<Us 66 Kv. Doble circuito o más circuitos.	0,104	50,926	51,030	25,515	2,376	121,000	25,515	1,276
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO C2	Línea aérea de alta tensión. Tensión 45 Kv<Us 66 Kv. Simple circuito	0,104	29,461	29,565	14,783	2,376	69,999	14,783	0,739
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO C3	Línea aérea de alta tensión. Tensión 30 Kv<Us 45 Kv.	0,104	28,323	28,427	14,214	2,376	67,295	14,214	0,711
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TERCERA CATEGORÍA									
TIPO D1	Línea aérea de alta tensión. Tensión 20 Kv<Us 30 Kv	0,104	29,176	29,280	14,640	1,739	50,737	14,640	0,732
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO D2	Línea aérea de alta tensión. Tensión 15 Kv<Us 20 Kv	0,104	20,553	20,657	10,329	1,739	35,742	10,329	0,516
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO D3	Línea aérea de alta tensión. Tensión 10Kv<Us 15 Kv	0,104	19,691	19,795	9,898	1,534	30,206	9,898	0,495
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2
TIPO D4	Línea aérea de alta tensión. Tensión 1Kv<Us 10 Kv.	0,104	14,534	14,638	7,319	1,517	22,048	7,319	0,366
							Euros/ml	Euros/m2	Euros/m2

Cód. Validación: 73ASYEJRY4TWNCDTJJZGWE3L7
Verificación: https://tejedadetietar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

CVE: BOP-2026-5243
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de TEJEDA DE TIÉTAR

ZONA DE VUELO

	INSTALACIÓN	CONSTRUCCIÓN (Euros/m2) (A)	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (m2/ml) (B)	VALOR DE LA INSTALACION(Euros/ml) (AxB)	VALOR DE LA INSTALACIÓN EN LA ZONA DE VUELO (Euros/ml) (AxB)x0.2	**VALOR DE LA UTILIDAD DERIVADA** AxBx0,2/40 (Euros/ml)
CATEGORÍA ESPECIAL						
TIPO A1	Línea aérea de alta tensión. Tensión U≥ 400 Kv. Doble circuito o más circuitos	27,574	17,704	488,170 Euros/ml	97,634 Euros/ml	2,441 Euros/ml
TIPO A2	Línea aérea de alta tensión. Tensión U≥ 400 Kv. Simple circuito	16,800	17,704	297,427 Euros/ml	59,485 Euros/ml	1,487 Euros/ml
TIPO A3	Línea aérea de alta tensión. Tensión 220 Kv≤U< 400 Kv. Doble circuito o más circuitos	39,015	11,179	436,149 Euros/ml	87,230 Euros/ml	2,181 Euros/ml
TIPO A4	Línea aérea de alta tensión. Tensión 220 Kv≤U< 400 Kv. Simple circuito	23,800	11,179	266,060 Euros/ml	53,212 Euros/ml	1,330 Euros/ml
PRIMERA CATEGORÍA						
TIPO B1	Línea aérea de alta tensión. Tensión 110 Kv<U< 220 Kv . Doble circuito o más circuitos	26,333	6,779	178,511 Euros/ml	35,702 Euros/ml	0,893 Euros/ml
TIPO B2	Línea aérea de alta tensión. Tensión 110 Kv<U<220 Kv . Simple circuito	20,137	6,779	136,509 Euros/ml	27,302 Euros/ml	0,683 Euros/ml
TIPO B3	Línea aérea de alta tensión. Tensión 66 Kv<U≤ 110 Kv	20,325	5,650	114,836 Euros/ml	22,967 Euros/ml	0,574 Euros/ml
SEGUNDA CATEGORÍA						
TIPO C1	Línea aérea de alta tensión. Tensión 45 Kv<U≤ 66 Kv. Doble circuito o más circuitos.	50,926	2,376	121,000 Euros/ml	24,200 Euros/ml	0,605 Euros/ml
TIPO C2	Línea aérea de alta tensión. Tensión 45 Kv<U≤ 66 Kv. Simple circuito	29,461	2,376	69,999 Euros/ml	14,000 Euros/ml	0,350 Euros/ml
TIPO C3	Línea aérea de alta tensión. Tensión 30 Kv<U≤ 45 Kv.	28,323	2,376	67,295 Euros/ml	13,459 Euros/ml	0,336 Euros/ml
TERCERA CATEGORÍA						
TIPO D1	Línea aérea de alta tensión. Tensión 20 Kv<U≤ 30 Kv	29,176	1,739	50,737 Euros/ml	10,147 Euros/ml	0,254 Euros/ml
TIPO D2	Línea aérea de alta tensión. Tensión 15 Kv<U≤ 20 Kv	20,553	1,739	35,742 Euros/ml	7,148 Euros/ml	0,179 Euros/ml
TIPO D3	Línea aérea de alta tensión. Tensión 10Kv<U≤ 15 Kv	19,691	1,534	30,206 Euros/ml	6,041 Euros/ml	0,151 Euros/ml
TIPO D4	Línea aérea de alta tensión. Tensión 1Kv<U≤ 10 Kv.	14,534	1,517	22,048 Euros/ml	4,410 Euros/ml	0,110 Euros/ml

U Tensión nominal

Aquellas línea de la red de transporte cuya tenisón nominal sea inferior a 220Kv se incluirán a efectos de tributación en la categoría de su tensión correspondiente

Cód. Validación: 73ASYEJRY4TWNCDTJJZGWE3L7
Verificación: https://tejedadetietar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

CVE: BOP-2026-5243
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de TEJEDA DE TIÉTAR

GRUPO I.II ELECTRICIDAD. LÍNEAS SUBTERRÁNEAS

INSTALACIÓN		CONSTRUCCIÓN (Euros/m2) (A)	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (m2/ml) (B)	VALOR DE LA INSTALACION(Euros/ml) (AxB)	VALOR DE LA UTILIDAD DERIVADA AxB/40 (Euros/ml)
CATEGORÍA ESPECIAL					
TIPO A1	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión U≥ 400 Kv.	1185,928	0,600	711,557	17,789
TIPO A2	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión 220 Kv≤U< 400 Kv.	1111,808	0,600	667,085	16,677
PRIMERA CATEGORÍA					
TIPO B1	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión 110 Kv<U<220 Kv .	1063,406	0,500	531,703	13,293
TIPO B2	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión 66 Kv<U≤ 110 Kv	726,086	0,500	363,043	9,076
SEGUNDA CATEGORÍA					
TIPO C1	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión 45 Kv<U≤ 66 Kv.	339,860	0,400	135,944	3,399
TIPO C2	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión 30 Kv<U≤ 45 Kv.	295,530	0,400	118,212	2,955
TERCERA CATEGORÍA					
TIPO D1	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión 20 Kv<U≤ 30 Kv	265,978	0,400	106,391	2,660
TIPO D2	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión 15 Kv<U≤ 20 Kv	236,425	0,400	94,570	2,364
TIPO D3	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión 10Kv<U≤ 15 Kv	141,855	0,400	56,742	1,419
TIPO D4	Un metro de línea subterránea de alta tensión. Tensión 1Kv<U≤ 10 Kv.	118,213	0,400	47,285	1,182

U Tensión nominal

Aquellas línea de la red de transporte cuya tenisón nominal sea inferior a 220Kv se incluirán a efectos de tributación en la categoría de su tensión correspondiente

Cód. Validación: 73ASYEJRY4TWNCDTJJZGWE3L7
Verificación: https://tejedadetietar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

CVE: BOP-2026-5243
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de TEJEDA DE TIÉTAR

GRUPO II GAS E HIDROCARBUROS

INSTALACIÓN		CONSTRUCCIÓN (Euros/m2) (A)	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (m2/ml) (B)	VALOR DE LA INSTALACION(Euros/ml) (AxB)	VALOR DE LA UTILIDAD DERIVADA AxB/40 (Euros/ml)
TIPO A	Un metro de canalización de gas o hidrocarburos de hasta 4 pulgadas de diámetro.	13,266	3,000	39,798	0,995
			(m2/ml)	(euros/ml)	(euros/ml)
TIPO B	Un metro de canalización de gas o hidrocarbutos de más de 4 pulgadas y hasta 6 pulgadas de diámetro	13,260	6,000	79,560	1,989
			(m2/ml)	(euros/ml)	(euros/ml)
TIPO C	Un metro de canalización de gas o hidrocarbutos de más de 6 pulgadas y hasta 8 pulgadas de diámetro	19,900	6,000	119,400	2,985
			(m2/ml)	(euros/ml)	(euros/ml)
TIPO D	Un metro de canalización de gas o hidrocarbutos de más de 8 pulgadas y hasta 12 pulgadas de diámetro	26,530	6,000	159,180	3,980
			(m2/ml)	(euros/ml)	(euros/ml)
TIPO E	Un metro de canalización de gas o hidrocarbutos de más de 12 pulgadas y hasta 16 pulgadas de diámetro	29,850	8,000	238,800	5,970
			(m2/ml)	(euros/ml)	(euros/ml)
TIPO F	Un metro de canalización de gas o hidrocarburos de más de 16 pulgadas de diámetro y menos de 20 pulgadas.	39,800	8,000	318,400	7,960
			(m2/ml)	(euros/ml)	(euros/ml)
TIPO G	Un metro de canalización de gas o hidrocarburos de 20 o mas pulgadas de diámetro.	39,800	10,000	398,000	9,950
			(m2/ml)	(euros/ml)	(euros/ml)
TIPO H	Una instalación de impulsión o depósito o tanque gas o hidrocarburos de hasta 10 m3.	63,500	100,000	6.350,000	158,750
			(m2/Ud)	(euros/Ud)	(euros/Ud)
TIPO I	Una instalación de impulsión o depósito o tanque gas o hidrocarburos de 10 m3 o superior.	63,500	500,000	31.750,000	793,750
			(m2/Ud)	(euros/Ud)	(euros/Ud)

GRUPO III AGUA

INSTALACIÓN		CONSTRUCCIÓN (Euros/m2) (A)	EQUIVALENCIA POR TIPO DE TERRENO (m2/ml) (B)	VALOR DE LA INSTALACION(Euros/ml) (AxB)	VALOR DE LA UTILIDAD DERIVADA AxB/40 (Euros/ml)
TIPO A	Un metro de tubería de hasta 10 cm. de diámetro	10,366	3,000	31,098	0,777
TIPO B	Un metro de tubería superior a 10 cm. y hasta 25 cm. de diámetro	13,292	3,000	39,876	0,997
TIPO C	Un metro de tubería superior a 25 y hasta 50 cm. de diámetro.	18,975	3,000	56,925	1,423
TIPO D	Un metro de tubería superior a 50 cm. de diámetro.	22,869	3,000	68,607	1,715
TIPO E	Un metro lineal de canal.	26,532	D	26,532xD	26,532xD/40

D Perímero interior canal (m)

Cód. Validación: 73ASYEJRY4TWNCDTJJZGWE3L7
Verificación: https://tejedadetietar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar
Plaza Mayor, 1, Tejeda de Tiétar. 10420 (Cáceres). Tfno. 927469002. Fax: 927469277

CVE: BOP-2026-5243
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de TEJEDA DE TIÉTAR

Zona de vuelo :
U Tensión nominal
Aquellas linea de la red de transporte cuya tensión nominal sea inferior a 220Kv se incluirán a efectos de tributación en la categoría de su tensión correspondiente.

Grupo III Agua:
D Perimetro Interior canal (m)

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En Tejeda de Tiétar a 5 de noviembre de 2026
La Alcaldesa
Fdo: M.ª Dolores Paniagua Timón

Cód. Validación: 73ASYEJRY4TWNCDTJJZGWE3L7
Verificación: https://tejedadetietar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar
Plaza Mayor, 1, Tejeda de Tiétar. 10420 (Cáceres). Tfno. 927469002. Fax: 927469277

CVE: BOP-2026-5243
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Toril

ANUNCIO. Cargo Juez/a de Paz Titular.

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

EUGENIO TREBEJOS GUTIÉRREZ, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de Enero de 2027 quede vacante el cargo de Juez/a de Paz, titular de la localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

CVE: BOP-2026-5244
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Lo que se publica para general conocimiento.

Toril, 4 de noviembre de 2026
Eugenio Trebejos Rodríguez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5244
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tornavacas

ANUNCIO. Inicio de revisión de oficio de aprobación definitiva UA-19.

El Pleno del Ayuntamiento de Tornavacas, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2026, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- Declarar la caducidad, con archivo de las actuaciones, de los procedimientos de revisión de oficio tramitados en los expedientes 304/2023 y 390/2025.
- Iniciar un nuevo procedimiento de revisión de oficio del Acuerdo del Pleno de 21 de julio de 2023, de aprobación definitiva de la división de la Unidad de Actuación 19 de las Normas Subsidiarias en las unidades UA-19-A y UA-19-B. El motivo es su posible nulidad de pleno derecho por la causa del artículo 47.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: haber sido dictado por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia.
- Suspender la ejecución del citado acuerdo mientras se tramita el procedimiento, conforme al artículo 108 de la Ley 39/2015.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Cáceres.

Durante ese plazo, cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes. El expediente estará a disposición de los interesados:

CVE: BOP-2026-5245
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- En la sede electrónica del Ayuntamiento:

https://tornavacas.sedelectronica.es

- En las dependencias municipales de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, n.º 4, en horario de atención al público.

Las alegaciones podrán presentarse en el registro electrónico de la sede o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Tornavacas, 5 de noviembre de 2026
Maria Josefa Marcos Muñoz
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5245
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal tasa por ocupación de vía pública.

Acuerdo del Pleno de fecha 4 de noviembre de 2026 de aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público (instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias calleras o ambulantes).

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público (instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias calleras o ambulantes), el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026 acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es/info.0

CVE: BOP-2026-5246
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villasbuenas de Gata, 4 de noviembre de 2026
María Azucena Fagundo Cordero
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5246
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zorita

ANUNCIO. Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza 1.er Cuatrimestre de 2026. Agua, basura y alcantarillado.

Acuerdo de Pleno n.º pln/2026/5 de fecha 04/11/2026 de la Entidad de Zorita por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al periodo I. Cuatrimestre 2026.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

http://zorita.sedelectronica.es

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Zorita

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Zorita - Administración

CVE: BOP-2026-5247
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Horario: de lunes a viernes de 09:00 - 14:00 horas.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Agua, Basura y Alcantarillado	05 de noviembre 2026 a 05 enero 2027	15/12/2026

Los contribuyentes que no tengan el pago domiciliado y también los que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitar expedición del correspondiente recibo y pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Zorita, 4 de noviembre de 2026
Jerónimo Ruiz Rodríguez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5247
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 10 de noviembre de 2026

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio

ANUNCIO. Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) (especialmente grafito), denominado "Jola", n.º 10C10347-00, en la provincia de Cáceres, e información pública del Plan de Restauración.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio de la Junta de Extremadura, hace saber: Que por la empresa Extremadura Delicatessen, S.L., con NIF: B10306223, domiciliada en c/ Don Pedro Rodríguez, n.º 2, 1º D, 10500-Valencia de Alcántara (Cáceres), ha sido solicitado un permiso de investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, en especial grafito, que a continuación se relaciona con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10C10347-00, “JOLA”, 18 cuadrículas mineras, en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres), siendo la designación del perímetro solicitado (SRG ETRS89):

VÉRTICE	LONGITUD (Oeste)	LATITUD (Norte)
P.p.-1	7º 15’ 00”	39º 18’ 20”
2	7º 13’ 20”	39º 18’ 20”
3	7º 13’ 20”	39º 18’ 00”
4	7º 13’ 00”	39º 18’ 00”
5	7º 13’ 00”	39º 17’ 00”
6	7º 14’ 00”	39º 17’ 00”
7	7º 14’ 00”	39º 17’ 20”
8	7º 14’ 20”	39º 17’ 20”

CVE: BOP-2026-5248
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

9	7º 14’ 20”	39º 17’ 40”
10	7º 15’ 00”	39º 17’ 40”

En la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (http://sigeo.juntaex.es), Sección de Información Pública, se puede consultar el plano de situación de esta solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de QUINCE DÍAS HÁBILES, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, presentando, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas. Se enviará edicto para su fijación al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado.

Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009 de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público interesado que el plan de restauración del proyecto del Permiso de Investigación mencionado podrá ser examinado durante TREINTA DÍAS HÁBILES.

Dichos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El Proyecto y el Plan de Restauración correspondientes al Permiso de Investigación mencionado quedarán disponibles para su consulta en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en la Avenida de Clara Campoamor, n.º 2, Edificio Múltiples 3ª planta, de Cáceres, así como en la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (http://sigeo.juntaex.es), Sección de Información Pública. Los interesados podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro de los plazos citados anteriormente y en la dirección indicada, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se solicitarán informes a la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería Industria, Energía, Ciencia y Territorio de la Junta de Extremadura, Dirección

CVE: BOP-2026-5248
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

General de Patrimonio Cultural y Documental de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, Confederación Hidrográfica del Tajo y Ayuntamiento afectado, conforme al artículo 5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Propuesta de resolución al plan de restauración: A la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, propone resolución favorable al proyecto del plan de restauración presentado y sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

El órgano competente para resolver sobre la autorización administrativa del plan de restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

Medios para la información: Documental, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y a través de la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (http://sigeo.juntaex.es), Sección de Información Pública.

Procedimiento de participación pública: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Cáceres, 30 de octubre de 2026
Juan Francisco Lemus Prieto
JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA

CVE: BOP-2026-5248
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es